

RESOLUCIÓN No 899 FECHA: 20 DE MAYO DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL N° SA-11-2019**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO QUE

1. El Municipio de Sabaneta, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Subasta Inversa presencial N° 11 de 2019 en la página Web <https://www.contratos.gov.co> por cinco días hábiles, anteriores a la apertura de la selección abreviada por subasta inversa presencial.
2. Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 691 de abril 30 de 2019, ordenó la apertura de la Subasta Inversa Presencial No SA-11-2019, que tiene por objeto: *COMPRA DE SERVIDORES, UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EXTERNO, FUENTES DE PODER ININTERRUMPIDAS Y PERIFÉRICOS PARA EL REEMPLAZO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y DOTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL MUNICIPIO DE SABANETA.*
3. Para dicha contratación, se han constituido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Numero 1413 expedido el 05/03/2019 con Rubro 745100, adecuación de Infraestructura TIC por dependencias ICLD. Para un presupuesto oficial de hasta SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$710.000.000) Incluido IVA. y un plazo de ejecución de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron recibidas en el archivo central el día 07 de mayo a las 11:00am, cuyos oferentes fueron los siguientes:

No	RADICADO	OFERENTE
1	Radicado - 2019014171 Hora de entrega 11:00 am	UNION TEMPORAL UT TEAM IT- NES SA-11-2019

5. Que el día 10 de mayo de 2019 se publicó en el portal único de contratación SECOP, el informe de evaluación preliminar de la verificación Jurídica, Financiera y Técnica, de las propuestas presentadas y se obtuvieron los siguientes resultados generales:
 - De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de las propuestas, se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación Jurídica
1	UNION TEMPORAL UT TEAM IT-NES SA-11-2019	Cumple

- De acuerdo con la verificación de los aspectos de capacidad financiera establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

Handwritten signature



No.	Proponente	Resultado evaluación Financiera
1	UNION TEMPORAL UT TEAM IT-NES SA-11-2019	Cumple

- De acuerdo con la verificación de los aspectos de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación Organizacional
1	UNION TEMPORAL UT TEAM IT-NES SA-11-2019	Cumple

- Experiencia**

No.	Proponente	Resultado evaluación experiencia RUP
1	UNION TEMPORAL UT TEAM IT-NES SA-11-2019	Cumple

- La evaluación y verificación técnica de certificaciones y de fichas técnicas de cada uno de los ITEM, se encuentra publicada en documento aparte, y en la misma se establece los oferentes que no cumplen y que requisito técnico habilitante deben subsanar.
- Que de acuerdo a la evaluación jurídica, financiera, técnica y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y, por ende, se ajusta a lo dispuesto por la ley.
 - Que durante el término señalado en el cronograma del proceso se corrió traslado por (3) días hábiles para que se subsanaran los requisitos habilitantes requeridos por la entidad, y se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta el día 22 de mayo de 2019, termino dentro del cual se aportaron documentos para subsanar requisitos habilitantes por el oferente UNION TEMPORAL UT TEAM IT-NES SA-11-2019, en el traslado al informe se presentaron SUBSANACIONES por parte del único oferente que presento oferta, de acuerdo al informe definitivo publicado el día 10 de mayo de 2019.
 - Que El oferente UNION TEMPORAL UT TEAM IT-NES SA-11-2019, mediante oficio con radicado No 2019014948 del 13 de mayo de 2019, envía subsanación aportando:
 - Aporta la información técnica HABILITANTE subsanable requerida en la evaluación técnica publicada en documento aparte, por lo que cumple con los requisitos técnicos del pliego de condiciones.*
 - Que luego de haberse publicado el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar en el documento publicado el día 16 de mayo de 2019, los oferentes habilitados para el certamen público de subasta fueron los siguientes



No	PROPONENTES HABILITADOS- PARA PARTICIPAR EN EL CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA	HABILITADOS	NO HABILITADOS
1	UNION TEMPORAL UT TEAM IT-NES SA-11-2019	HABILITADO	

10. Que el día 23 de mayo 17 de 2019, se realizó el certamen de Subasta Inversa Presencial de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, verificando la asistencia de los proponentes habilitados de acuerdo al listado de asistencia firmado por los oferentes. Se aclara que por ser solo un oferente que presento propuesta y el único habilitado no se pudo realizar puja de precios y solo se apertura la oferta económica del único oferente habilitado UNION TEMPORAL UT TEAM IT-NES SA-11-2019.
11. Al certamen de subasta inversa asistieron el señor JULIAN FERNANDO ZUÑIGA en representación y con poder para actuar del oferente UNION TEMPORAL UT TEAM IT-NES SA-11-2019, se procede a dar apertura al sobre de propuesta económica del oferente habilitado.
12. Que para poder realizar una subasta es necesario que estén habilitados como mínimo 2 oferentes para poder hacer lances válidos, lo anterior de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.2, del decreto 1082 de 2015 que en su numeral 4) establece "*Procedimiento para la subasta inversa. - Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*"
13. Que se procedió a la apertura de la propuesta económica del único oferente habilitado, y el menor precio ofertado a precios UNITARIOS incluido IVA corresponde a un valor de SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$708.592.065) Incluido IVA, la propuesta económica se ajusta al formato y condiciones del pliego definitivo.
14. Que la adjudicación del contrato será por el 100% del presupuesto oficial, esto es por un valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$710.000.000) Incluido IVA, el proponente adjudicatario ajusto los precios unitarios de cada uno de los ítems ofertados, con el fin de que en la ejecución del contrato se pueda conocer el valor a pagar de cada ítem.
15. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas y habilitadas, y después de realizado el certamen público de subasta inversa presencial, y haberse justificado objetivamente los precios ofertados, recomienda al Alcalde de Municipio adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SA-11-2019, al oferente, UNION TEMPORAL UT TEAM IT-NES SA-11-2019 quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y cumple con la propuesta económica presentada.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

26

RESOLUCIÓN No 899
FECHA: 20 DE MAYO DE 2019

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 4 de 4



PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SA-11-2019, que tiene por objeto: COMPRA DE SERVIDORES, UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EXTERNO, FUENTES DE PODER ININTERRUMPIDAS Y PERIFÉRICOS PARA EL REEMPLAZO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y DOTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL MUNICIPIO DE SABANETA., al oferente UNION TEMPORAL UT TEAM IT-NES SA-11-2019, representado legalmente por el señor **JULIAN FERNANDO ZUÑIGA ALZATE** identificado con cedula número 1.136.879.038, por un valor de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$710.000.000) Incluido IVA**, por un plazo de ejecución de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SA-11-2019.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

CUARTO: Notifíquese al adjudicatario.

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Sabaneta, a los 20 días del mes de mayo de 2019.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

lv

Elaboro y Reviso: Juan Pablo Arroyave Román	Aprobó: Sebastián Gómez Lotero
Asesor Jurídico	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma:	Firma: <i>lv</i>